

CÓRDOBA, 28 MAR 2017

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 4 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 6 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

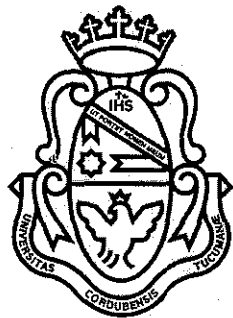
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95 los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por el personal docente que se menciona seguidamente en las horas cátedra de Formación en Lengua Materna y Literatura -cód. 318- que en cada caso se indica, desde el 1° de mayo de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017;

- ÁNGELA VICTORIA DÍAZ, legajo 43000, en el dictado de 7 (siete) horas cátedra.
- VIOLETA GONZÁLEZ QUIROGA, legajo 47109, en el dictado de 9 (nueve) horas cátedra.
- MELINA VANESA CRUZ CALISAYA, legajo 47217, en el dictado de 4 (cuatro) horas cátedra.
- MAGDALENA GONZÁLEZ ALMADA, legajo 37905, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra.
- MARA GLORIA QUEVEDO FERNÁNDEZ, legajo 47023, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra.
- MAIA LUDMILA MILESSI, DNI 33.381.635, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra.

ARTÍCULO 2.- Las docentes nombradas precedentemente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.



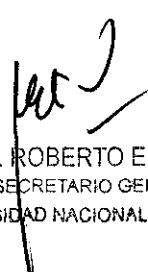
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:24107/2016

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

sl

sl


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO C. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: **385**